



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN N° 003110 (27 DIC. 2023)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos - Ley 2811 de 1974 y 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 2665 de 2022 y 2795 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, otorgó a la Universidad de Santander (UDES), con NIT. 804.001.890-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 2832, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, es decir, a partir del 06 de febrero de 2018.

La Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, con sus modificaciones, fue notificada a la Universidad de Santander (UDES), el día 22 de enero de 2018, quedando con constancia de ejecutoria el 06 de febrero de 2018 y publicada en la gaceta de esta Autoridad el 27 de marzo de 2018, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

La Universidad de Santander (UDES), mediante comunicación con radicado 20236200969842 del 11 de diciembre de 2023, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), solicitud de modificación Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, con sus modificaciones, de conformidad con la información consignada en el Formato

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos al citado radicado.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto 10396 del 13 de diciembre de 2023, dio inicio al trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, conforme a la solicitud presentada por la Universidad de Santander (UDES).

El referido acto administrativo fue notificado a la Universidad de Santander (UDES), el día 14 de diciembre de 2023, quedando con constancia de ejecutoria y publicado en la Gaceta de esta Autoridad el día 15 de diciembre de la misma anualidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993¹.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad evaluó la información presentada por la Universidad de Santander (UDES) y, como consecuencia, emitió el Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015², mediante el cual se unificó las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiental y del desarrollo sostenible, regula en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8, el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

El artículo 2.2.2.8.1.5 del referido Decreto, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre estas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en el artículo 2.2.2.8.2.1 ibídem que, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

De igual manera, el Parágrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

¹“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

El artículo 2.2.2.8.6.5 del precitado Decreto, establece que, como estímulo a la investigación científica, no se realizará ningún cobro por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección.

A su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6 del citado Decreto, dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia del mismo, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Esta Autoridad mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, otorgó a la Universidad de Santander (UDES), Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, la cual, en su artículo séptimo, estableció que *“(…) cualquier cambio en las líneas de investigación, grupos de investigación o investigadores vinculados al titular del Permiso, (…), constituye un cambio y por tanto deberá solicitar la modificación mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección en consideración a lo establecido en el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto 1076 de 2015.”*

La Universidad de Santander (UDES), con fundamento en la referida normatividad, solicitó mediante comunicación con radicado 20236200969842 del 11 de diciembre de 2023, modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, con sus modificaciones, en el sentido de incluir un (1) programa académico, dos (2) grupos de investigación y dos (2) investigadores y excluir seis (6) investigadores, conforme a la información consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos. En ese sentido, mediante el Auto 10396 del 13 de diciembre de 2023, esta Autoridad dio inicio al trámite administrativo de modificación del permiso marco de recolección.

Frente a la información suministrada por la Universidad de Santander (UDES), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en relación con el programa académico por incluir, revisó y verificó la información en la página web del Sistema Nacional de Información Para La Educación Superior en Colombia-SNIES del Ministerio de Educación, evidenciando que efectivamente el programa Medicina Veterinaria Campus Bucaramanga con código 52509, se encuentra autorizado por el Ministerio de Educación Nacional. Esta Autoridad aclara que, para efectos de la presente modificación se incluirá el programa académico de la siguiente manera: Medicina Veterinaria Campus Bucaramanga con código SNIES 52509 y se asociará al grupo de investigación GICA (COL0193205), según lo expuesto en el numeral 4.2.1 del Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023.

En relación con los grupos de investigación científica a incluir, esta Autoridad determina que, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 para la Modificación del Permiso Marco de Recolección, dichos grupos no son objeto de

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

inclusión, toda vez que ya hacen parte del Permiso otorgado mediante la Resolución No. 1749 del 29 de diciembre de 2017 y sus modificaciones; sin embargo se realiza la actualización de la información presentada, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2 del Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023.

Respecto a los investigadores por incluir, esta Autoridad procedió a efectuar su verificación en la página web de MINCIENCIAS (Plataforma ScienTI - Colombia) y evidenció que efectivamente se encuentran activos. Por lo tanto, se recomienda realizar la respectiva Modificación del Permiso Marco de Recolección, con el fin de incluir a los investigadores relacionados en la Tabla 4 del Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023.

Por otro lado, esta Autoridad determina la viabilidad de la exclusión de los investigadores relacionados en la Tabla 5 del Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023, toda vez que el Grupo de Investigación “*Biología Molecular y Biotecnología BIOMOL*” continúa con investigadores responsables de realizar las respectivas actividades de recolección de especímenes, tal y como se expone en el numeral 4.2.3 del concepto técnico en cita.

Dadas las consideraciones precedentes y, como resultado de la evaluación efectuada en el Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023, acogido en el presente acto administrativo, esta Autoridad considera que la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección, presentada por la Universidad de Santander (UNDESUR), cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015 y, en ese orden de ideas, encuentra viable modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, en el sentido de incluir (1) programa académico y dos (2) investigadores, y excluir seis (6) investigadores del Permiso Marco de Recolección otorgado mediante dicha Resolución.

Cabe mencionar que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Finalmente se advierte que, el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo y los demás expedidos dentro del expediente RCM0016-00-2017, podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009³ o la norma que la modifique o sustituya.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en su artículo 2, señala que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la

³“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El numeral 1 del artículo 11 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, que modificó el Decreto 3573 de 2011, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades de su competencia.

El numeral 2 del artículo 9° de la Resolución 02795 del 25 de noviembre de 2022, delega por parte de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2° de la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, conforme a las consideraciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023 y en la parte motiva del presente acto administrativo, por lo cual, las tablas de los programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación e investigadores vinculados a la Universidad de Santander (UDES), quedarán de la siguiente manera:

Programas Académicos, Líneas de Investigación, Grupos de Investigación e Investigadores aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER-UDES

Programas Académicos				
Nombre del Programa Académico		No. Aprobación Min. Educación (SNIES)		
Microbiología Industrial		12260		
Bacteriología y laboratorio Clínico – Sede Cúcuta		5383		
Maestría en Biotecnología		106386		
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar		5384		
Maestría en Recursos Energéticos del Programa de Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga		106729		
Bacteriología y Laboratorio Clínico - Campus Bucaramanga		4069		
Medicina - Campus Bucaramanga		3926		
Medicina Veterinaria y Zootecnia - Campus Valledupar		103060		
Medicina Veterinaria - Campus Bucaramanga		52509		
Programa Académico, Línea y Grupo de Investigación				
Programa Académico- Línea de Investigación	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

Microbiología Industrial	1. Biotecnología vegetal y fitogenética. 2. Biotecnología ambiental y biodiversidad	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad (CIBAS)	COL0120773	Las actividades de línea de investigación en Biotecnología vegetal y fitogenética incluyen la colecta de material vegetal para conservación y micropropagación in vitro con fines de estudios taxonómicos y de diversidad. La línea de Biotecnología ambiental y biodiversidad incluye el aislamiento de microorganismos a partir de suelos, cuerpos de agua y plantas para estudios taxonómicos, de diversidad y ecología basados en características morfológicas y bioquímicas (pruebas API), además de estudios taxonómicos y ecológicos de hifomicetos ingoldianos.
	1. Biodiversidad y Biometría 2. Microbiología de suelos	Biotecnología, Agroambiente y Salud (MICROBIOTA)	COL0053133	En la línea de Biodiversidad y Biometría se realizan estudios de diversidad fúngica que incluyen la colecta de microhongos de suelos agrícolas y macro hongos de bosques nativos de la región, así como hongos endófitos asociados a plantas. La identificación de estos organismos se basa en claves taxonómicas y estudios celulares. En la línea de Microbiología de suelos se colectan microorganismos como bacterias y hongos de vida libre en suelos agrícolas que presentan actividad in vitro como promotores de crecimiento vegetal, además, microorganismos de suelos contaminados con metales pesados, líquenes y micorrizas simbiotes de plantas, para el desarrollo de estudios de diversidad y ecología.
Bacteriología y laboratorio Clínico – UDES Campus Cúcuta	1. Biología Celular y Molecular de enfermedades, sublíneas enfermedades transmisibles y no transmisibles 2. Biotecnología de Microorganismos	BIOGEN	COL0038567	El Grupo Biogen desarrolla investigaciones en torno al aislamiento de cepas patógenas de <i>Cryptococcus spp.</i> , como <i>C. neoformans</i> y <i>C. gattii</i> a partir de muestras ambientales (corteza de árboles, frutos, hojas, tierra), con alcance de "Identificación, para su clasificación tanto taxonómica (fenotípica) como molecular", siendo un proceso estrictamente descriptivo que no incluye manipulación alguna de las características naturales del material genético. Por otra parte, se proyecta el aislamiento de bacterias promotoras de crecimiento vegetal, bacterias patógenas responsables de enfermedades en humanos, animales y plantas, como lo son bacterias relacionadas con la generación de Enfermedades Transmisibles por Alimentos, incluyendo el agua (ETAS) y productoras de betalactamasas como <i>Pseudomonas</i> , <i>Klebsiella spp.</i> , <i>Salmonella spp.</i> y enterobacterias. Igualmente se contempla la captación, para

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

				<p>caracterización molecular, de vectores responsables de la transmisión de enfermedades infecciosas como dengue (en general Enfermedades Transmitidas por Vectores, ETV).</p> <p>Todo lo anterior con alcance de identificación, para su clasificación, tanto taxonómica (fenotípica) y molecular, con el propósito de caracterizar su distribución natural, desde un contexto descriptivo que, como se mencionó, tampoco generará cambio alguno en la información natural del material genético.</p>
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	Medio Ambiente	CIENCIAUDES	COL0116359	<p>Dentro de las actividades de colecta de especímenes, el grupo de investigación CIENCIAUDES está en capacidad de formular y desarrollar proyectos de investigación en temas de medio ambiente que incluyan la colecta de especímenes de la Diversidad Biológica como bacterias, hongos, plantas, insectos que puedan ser objeto de estudio de investigación básica desde la ecología, taxonomía y sistemática molecular. Igualmente, puede generar investigaciones para determinar la efectividad de extractos crudos de plantas como herramientas para inhibir el crecimiento de microorganismos en medios de cultivo. Con la vinculación de investigadores de Medicina veterinaria y Zootecnia, se pueden generar investigaciones o estudios de monitoreo de especies silvestres, identificación de vectores transmisores de enfermedades emergentes y reemergentes y gestión política para conservación de fauna silvestre y tráfico ilegal de especies en vía de extinción”.</p>
Medicina Veterinaria y Zootecnia-Campus Valledupar	<p>1. Producción Pecuaria Sustentable. Semillero de Investigación ZOOUDES.</p> <p>2. Calidad de la Enseñanza, semillero de Investigación MAVET (Museo Anatómico Veterinario). Fortalecimiento del aprendizaje de la Anatomía Veterinaria de</p>	GICA	COL0193205	<p>Toma de muestras biológicas de microorganismos y animales silvestres para su identificación taxonómica y/o molecular, actividades académicas de docencia, métodos diagnósticos e investigación forense.</p>

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

	Animales Domésticos y de Fauna Silvestre. Actividades académicas desde los cursos de Patología I y II con muestras provenientes de animales silvestres que utilizará el semillero MAVET para la técnica de Necropsia.			
Medicina Veterinaria - Campus Bucaramanga	1. Zoonosis y salud pública. 2. Sanidad y producción animal.			
Maestría Recursos Energéticos / Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	Sostenibilidad Energética	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES	COL0024392	El Grupo de Investigación GAIA con la línea de investigación Sostenibilidad energética: en la cual participan los programas de Ingeniería Ambiental y la Maestría en Recursos Energéticos, su objetivo es la búsqueda continua de conocimiento en el sector energético teniendo en cuenta sus tres pilares: la seguridad energética, la sostenibilidad ambiental y la equidad social, reconociendo que la energía es crucial para el desarrollo del país. Una de las principales áreas temáticas es la bioenergía, obtenida a partir de la transformación química de la biomasa en donde los microorganismos toman especial importancia, por lo que se pueden formular y desarrollar proyectos desde la investigación básica con actividades como la colecta de microorganismos de diferentes consorcios asociados a cultivos de caña y cacao, identificarlos y conocer su función en la desestructuración de la pared celular para la degradación del bagazo, que en un futuro puedan ser utilizados para lograr procesos que contribuyan a la sostenibilidad energética del país.
Bacteriología y Laboratorio Clínico- Campus Bucaramanga	Biotecnología, Enfermedades infecciosas	Investigación en Manejo Clínico CLINIODES	COL0049382	Aislamiento de Bacterias para la identificación de genes de virulencia y genes de resistencia. Aislamiento e identificación molecular de bacterias.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

Medicina-Campus Bucaramanga	Bioprospección, Ingeniería de proteínas, Mejoramiento Genético	Biología Molecular y Biotecnología-BIOMOL	COL0020446	Las actividades desarrolladas en las líneas de investigación Proteómica y Mejoramiento Genético de Proteínas y Sistemas de Inhibición de Quorum Sensing, incluyen la colecta de microorganismos con fines de identificación, análisis evolutivos, ecológicos y de sistemática molecular.
Investigadores				
Nombre		Identificación		Grupo de Investigación
Andrea Juliana Mantilla Paredes		52718690		Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad CIBAS
Bayron Enrique Agualimpia Valderrama		96193926		
Claudia Magaly Sandoval Ramírez		63502051		
Christian Chacin Zambrano		88248769		
Eliana Ximena Narváez Parra		63516675		
Fabiola Aguilar Galvis		37943468		
Jorge Daniel Osorio Márquez		1094244047		
Wilfredo Valdivieso Quintero		91352352		
Indira Paola Hernández Peñaranda		37753237		
María Carolina Santos Heredia		63542630		
Héctor Javier Narváez Bedoya		10186142		
Amalia Fernanda León Gallo		1052387842		
Maria Katherine Morantes Porras		1095932792		
Pedro Elías Patiño Martínez		91259792		
Adriana Ximena Sandoval		1098621153		
Beatriz Elena Guerra Sierra		63281375		
Freddy Alejandro Ortiz		91159747		
Jaider Muñoz		77176892		
Liliana Torcoroma García		37330523		
Marta Viviana Roa		63536779		
Sandra Milena Leal		63452804		
Edgar Rincón Barón		88208574		
Gina Patricia Parra Aparicio		37896566		
Alvaro José Hernández Tasco		1098706782		
Asbleide Karina Angarita Sánchez		60388000		BIOGEN
Néstor Fabián Galvis Serrano		13498600		
Yesmit Karina Ríos Ramírez		1090374156		
Elena María Peñaranda Lizarazo		37397565		
Javier Andrés Soto		91158998		
Holver Smith Parada		88033590		
Juan Diego Wilches Vega		1093757173		
Jhoalmis Sierra Castrillo		1120741753		CIENCIAUDES
Bertilda Pedraza Claros		57404960		
Aslenis Melo Ríos		1065589141		
Rosangela Pérez Salina		49608650		
Sirley Adriana Ortiz Bedoya		1040731013		
Ibis Margarita De La Hoz De La Hoz		49774413		Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar
Tannia Melissa David Venegas		49785612		
Jesús David Pacheco Gómez		8649419		
José Alfonso Anaya Olivella		77015213		
Ibama Rojas Gil		49606035		
Lorena Smith Córdoba Pacheco		40943454		
Miguel Orlando Suárez Barrera		1098625362		

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

Nohora Juliana Rueda Forero	63552483	Biología Molecular y Biotecnología BIOMOL
Diego Fernando Herrera Pineda	1102371224	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES
Jesús Manuel Epalza Contreras	91289022	
Nadia Fernanda Mantilla Suárez	37721669	
Ana María Mantilla Moreno	1098775303	
María Cristina Vásquez	35456118	Investigación en Manejo Clínico CLINIQUES
Edna Maritza Carvajal	28428657	
Juanita Trejos Suárez	33917130	
Ana Elvira Farfán	63499356	
Mónica Yurley Arias Guerrero	1095800850	GICA
Martín Eduardo Beltrán Uribe	13514282	
Yezid Alexander Ardila Gómez	1095791561	
Maritza Pardo Casas	63553705	Programa de Microbiología Industrial
Sandra Lorena Contreras Contreras	27697133	

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la de la Universidad de Santander (UDES) que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la Universidad de Santander (UDES) a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO. En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico No. 009115 del 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Ministerio del Interior (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa); a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN); al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann; al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (INVEMAR); al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS); a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM); a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE); a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE); a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB); al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA); a la Corporación Autónoma Regional del Centro de

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones

Antioquia (CORANTIOQUIA); al Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA); al Establecimiento Público Ambiental (Barranquilla Verde); al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena), a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE); a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG); a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ); a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS); a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR); a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA); a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO); a la Corporación Autónoma de Chivor (CORPOCHIVOR); a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO); a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA); a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ); a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB); a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA); a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ); a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena (CORMACARENA); para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 DIC. 2023



LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA
SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 0940 del 26 de mayo de 2020, 2702 de 15 de noviembre de 2022, 0614 del 29 de marzo de 2023 y 1913 del 29 de agosto de 2023, y se toman otras determinaciones



NICOLAS RAMIREZ AVILA
CONTRATISTA



OSCAR DANIEL PALACIO VELEZ
CONTRATISTA

Expediente No. RCM0016-00-2017
Concepto Técnico N° 009115 del 20 de diciembre de 2023
Fecha: 21 de diciembre de 2023

Proceso No.: 20235000031104

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad